



Órgano Subsidiario de Ejecución

64° período de sesiones

Bonn, 8 a 18 de junio de 2026

Tema 12 d) del programa

Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la transferencia de tecnología:

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 64° período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 31^{er} período de sesiones (noviembre de 2026):

Proyecto de decisión -/CP.31

Vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 13/CP.21, 14/CP.22, 14/CP.24, 9/CP.26, párrafo 21, y 10/CP.28,

1. *Acoge con aprecio* las opiniones presentadas por las Partes y otras partes interesadas sobre el mantenimiento y la mejora de la colaboración y la cooperación entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, incluidos los vínculos entre ambos Mecanismos¹, y el informe de síntesis al respecto elaborado por la secretaría², así como los resultados del taller celebrado durante el período de sesiones, en el marco del 60° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, sobre los vínculos entre los Mecanismos³ y el informe resumido sobre el taller elaborado por el Comité Ejecutivo de Tecnología⁴;

2. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología, el Centro y Red de Tecnología del Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima;

¹ Atendiendo a la invitación formulada en la decisión 10/CP.28, párr. 10. Las comunicaciones pueden consultarse en <https://submissions.unfccc.int/> (en el campo de búsqueda, escriba "linkages").

² FCCC/SBI/2024/1.

³ Véase <https://unfccc.int/event/in-session-workshop-on-linkages-between-the-technology-mechanism-and-the-financial-mechanism>.

⁴ FCCC/SBI/2024/16.



3. *Reconoce* la amplia variedad de opiniones expresadas en las comunicaciones y en el taller a que se refiere el párrafo 1 *supra*, entre otras cosas sobre los logros, las carencias y los retos en relación con los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, y *toma nota* de las dificultades, las carencias, las necesidades y las lecciones aprendidas en relación con el fortalecimiento de dichos vínculos;

4. *Recuerda* que la definición y elaboración de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero tiene por objetivo conseguir recursos financieros para la labor de desarrollo y transferencia de tecnología y aumentar la escala de esta⁵;

5. *Acoge con aprecio* la financiación aportada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima, el programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología y las evaluaciones de las necesidades de tecnología;

6. *Acoge con aprecio también* la financiación aportada por el Fondo Verde para el Clima para las actividades del Centro y Red de Tecnología del Clima;

7. *Reconoce* la importancia de una movilización de recursos sostenible por parte del Centro y Red de Tecnología del Clima y *observa* que la estrategia de movilización de recursos y de establecimiento de alianzas del Centro y Red de Tecnología del Clima para 2023-2027⁶ abre nuevas vías para reforzar su colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

8. *Observa también* que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha consultado con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre aquellos elementos de la programación correspondiente a la esfera temática del cambio climático en el noveno ciclo de reposición del Fondo que tienen que ver con la tecnología⁷, y *acoge con beneplácito* las aportaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima en ese contexto;

9. *Reconoce* la importancia de reforzar la colaboración y la coordinación entre las entidades nacionales designadas para el desarrollo y la transferencia de tecnología, las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y los coordinadores operacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

10. *Reconoce también* que la prestación de apoyo pertinente para el fomento de la capacidad a las Partes que son países en desarrollo es esencial para mejorar los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;

11. *Reconoce además* los esfuerzos de colaboración realizados durante los diálogos regionales del Fondo Verde para el Clima y los foros regionales anuales de las entidades nacionales designadas, que han contribuido a reforzar los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, y *resalta* la importancia del Plan Estratégico Actualizado del Fondo Verde para el Clima correspondiente al ciclo de programación de 2028-2031 para la labor del Mecanismo Tecnológico en el contexto de dichos vínculos;

12. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga prestando apoyo a las Partes que son países en desarrollo, entre otras cosas manteniendo una presencia regional, para la realización de actividades de fomento de la capacidad y planificación nacional entre las entidades nacionales designadas, las autoridades nacionales designadas y los coordinadores operacionales, con el fin de mejorar la coordinación y los vínculos a nivel nacional;

13. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que estudien las sinergias y complementariedades entre su labor y la del Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y que colaboren con ellos en la

⁵ Decisión 13/CP.21, párr. 6.

⁶ Puede consultarse en <https://www.ctc-n.org/whats-happening/events/22nd-ctcn-advisory-board-meeting>.

⁷ De conformidad con la decisión 4/CP.29, párr. 2 f).

elaboración de los futuros planes de trabajo del Comité Ejecutivo de Tecnología y de los futuros programas de trabajo del Centro y Red de Tecnología del Clima;

14. *Reconoce* la necesidad de contar con un amplio abanico de interlocutores, incluidos los interesados de los sectores público y privado, así como los Pueblos Indígenas, las comunidades y autoridades locales, los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad, velando por que se mantenga la perspectiva de género, con el fin de seguir reforzando los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero a todos los niveles, según proceda;

15. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que identifique modalidades para convertir los resultados de la asistencia técnica que presta y de las evaluaciones de las necesidades de tecnología realizadas por las Partes que son países en desarrollo en proyectos financiables que puedan llevarse a la práctica, incluidos proyectos que puedan recibir fondos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o el Fondo Verde para el Clima, y *alienta también* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que publique en su sitio web información sobre la experiencia en el acceso a la financiación;

16. *Observa* la importancia de la información sobre el estado de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, así como sobre el proceso de mejora de dichos vínculos, y *pide* a la secretaría que elabore, a más tardar en junio de 2028, y actualice, a más tardar en junio de 2032, en consulta con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, y que publique, en una subsección específica de las páginas web del servicio de información tecnológica de la Convención Marco⁸, contenidos pertinentes sobre los avances, los éxitos y las dificultades del fortalecimiento de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero, así como sobre el apoyo financiero prestado por las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para la implementación de los resultados de la asistencia técnica prestada por el Centro y Red de Tecnología del Clima, las evaluaciones de las necesidades de tecnología y los planes de acción tecnológica, según proceda, con vistas a que dichos contenidos sirvan de base para el examen a que se refiere el párrafo 17 *infra*, y que tales contenidos se elaboren a partir de:

- a) Los informes a que se refiere el párrafo 1 *supra*;
- b) Los informes anuales conjuntos del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima;
- c) Los informes anuales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes;
- d) El seguimiento realizado por el Centro del Clima del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Copenhague de la implementación de las evaluaciones de las necesidades de tecnología;
- e) Las publicaciones del Comité Permanente de Financiación;
- f) Otras fuentes de información pertinentes, según proceda;

17. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prosiga su examen de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero en sus períodos de sesiones 70º (junio de 2029) y 76º (2032), teniendo en cuenta los contenidos mencionados en el párrafo 16 *supra*, con el fin de hacer balance de los avances, las dificultades, los éxitos y las lecciones aprendidas en relación con la implementación de dichos vínculos, y de recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes los examine y apruebe en sus períodos de sesiones 34º (noviembre de 2029) y 37º (2032), respectivamente, de modo que el proyecto de decisión que recomiende para su examen y adopción en el 37º período de sesiones aborde la cuestión de la continuación, la eficacia y la periodicidad del examen de los vínculos entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero;

⁸ <https://unfccc.int/ttclear/>.

18. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de la actividad encomendada a la secretaría en el párrafo 16 *supra*;

19. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
